

201



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2015-01007-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que la parte demandante guardó silencio ante los autos de fecha 23 de junio de 2020 y 18 de septiembre 2020, mediante los cuales se le requirió para que informara si la el extremo pasivo había dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado en la audiencia llevada a cabo el pasado 12 de febrero de 2020, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Si existiere embargo de remanentes remitase a su destinatario.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por acuerdo celebrado entre las partes

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 44 Hoy 12 NOV 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA